

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.174 · 1998

LEY 12.174

Boletín Oficial, 15 de octubre de 1998 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.174

LEY 12174

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble edificado ubicado en la intersección del Boulevard Paraguay y calle Merlino, de la ciudad de Pergamino, partido de Pergamino, compuesto por tres lotes que se individualizan catastralmente como Circ. II, Sec. C, Ch. 157, Manz. 157gg, Parcs. 10, 11 y 12 y cuyos números de partida son 62.522, 62.523 y 62.524 respectivamente. Inscripción en el Registro de la Propiedad, Matrículas 16.769, 16.770 y 16.771 respectivamente en el partido de Pergamino (082).

Todo de acuerdo a plano de mensura, subdivisión y cesión de calle aprobado el 13 de abril de 1988, con sigla 82-29-87 a nombre de la "Cámara de Comercio e Industria de Pergamino" y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El inmueble citado en el artículo anterior será destinado al asiento de la Sede de la Comisaría 3ª de Pergamino.

ARTÍCULO 3°. Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.174. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).